



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 26 DE MAYO DE 1965

NUM. 18.573

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del año en curso, al señor Roberto Rivera Henry, en el cargo de Bodeguero del Departamento de Transportes y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, con sueldo de L. 250.00 mensuales, los cuales se imputarán a la Partida que para tal fin creará la Junta de Administración del Departamento de Transportes y Mantenimiento, en el Presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia para 1965.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Considerando: Que es deber del Estado, fomentar la educación y superación de los Hondureños;

Considerando: Que el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, dio instrucciones al Oficial Mayor de esa Secretaría de Estado, a efecto de que celebrara un Contrato de Beca con el Doctor Carlos Alvarado L., quien realizará estudios de especialización en Sao Pablo, Brasil;

Considerando: Que el referido acuerdo se encuentra ajustado a derecho.

Por tanto, en uso de las facultades discrecionales de que está investido, por el Decreto N° 1 del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

1.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice: "Contrato de Beca".— Los suscritos Jorge Alberto Maldonado, mayor de edad, soltero y de este domicilio, Oficial Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debidamente autorizado y en representación del mismo Despacho, que en lo sucesivo se llamará "El Ministerio", y Carlos Alvarado L., de 35 años

de edad, casado, con domicilio en Danlí, departamento de El Paraíso con tarjeta de Identidad N° 17, Folio 126, Tomo IV, que en lo sucesivo se llamará "El Becario", han convenido en celebrar, y al efecto celebran, el presente contrato de beca bajo las estipulaciones que a continuación se expresan:

Primero: El Ministerio concede al becario una subvención mensual de L. 400.00 para hacer estudios de Administración Hospitalaria en Sao Pablo, Brasil por un periodo de 16 meses, comprendido de febrero de 1965 a junio de 1966.

Segundo: El becario compromete solamente a dedicar a sus estudios todo el tiempo que dure la beca, absteniéndose de desempeñar trabajos reenumerados u otras actividades ajenas al plan de trabajo o de estudios establecido, así como de ejecutar actos o acciones que puedan derivar en desprestigio de su persona o de su país.

Tercero: El becario se compromete a que, al terminar sus estudios regresará al país para prestar sus servicios al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un periodo no menor de 16 meses. La prestación de servicio a que se refiere el párrafo anterior, no impedirá al becario el utilizar en beneficio personal, los conocimientos adquiridos mediante la beca concedida, dando siempre preferencia a su obligación contractual para con dicho Ministerio.

Cuarto: Si por cualquier motivo el becario se ve obligado a abandonar sus estudios por una causa no justificada o por voluntad propia, reembolsará al Ministerio la totalidad de los valores recibidos en razón de la beca. Es expresamente convenido que la justificación de la causa para el caso de abandono de estudio, quedará a juicio exclusivo del Ministerio, y que el reembolso de los valores, en su caso, será exigido por la vía de apremio.

Quinto: El Ministerio se reserva el derecho de cancelar la beca cuando por cualquier motivo, el becario violare los términos del presente contrato, quedando obligado al reembolso a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato.

Sexta: El Ministerio se compromete a proporcionarle empleo al becario, en cuanto termine sus estudios, en cualquiera de sus dependencias, por un periodo no menor de 16 meses, y con el sueldo mensual que fije el Presupuesto Gene-

ral de Egresos, vigente en la época en que sea nombrado.

Séptimo: El becario declara: que acepta en todas sus partes el presente contrato y se obliga al fiel y exacto cumplimiento del mismo y para constancia de ambas partes firman el presente contrato en Tegucigalpa, Distrito Central a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Alvarado L., becario.—(f) Jorge Alberto Maldonado M., Oficial Mayor.—Sello.

2°—La asignación se tomará del Título 4-09, Ramo de Salud Pública. (Programa 101, Sub-Programa 01, N° 20, Becas en el Exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ..... L. 200.00 mensuales, a favor del señor Carlos Rivera Melser, en concepto de beca, para hacer estudios de especialización en Zootécnica, en la Universidad Nacional Autónoma de México, D. F., durante los meses de enero a mayo del presente año.

La asignación se tomará del Título 4-09, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Renglón 20, Becas en el Exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 52

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ..... L. 1.020.00 (mil veinte lempiras exactos), para viáticos del señor Sub-Director de la Dirección de

## CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Acuerdos N° 40 al 57, inclusive, Enero de 1965.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2819 al 2849, inclusive.—Septiembre de 1961.  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Acuerdo N° 160.— Mayo de 1965.

AVISOS

la Salud Pública, Doctor Arturo Zelaya P., quien va como Delegado del Gobierno de Honduras al Seminario sobre "La Capacitación de Personal para el Servicio Sanitario en Países en vía de Desarrollo y su Planeamiento", que tendrá lugar en Berlín-Tegel-Alemania, del 4 de febrero al 3 de marzo del presente año.

El gasto se imputará al Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Dirección y Coordinación de la Salud Pública Unidad Ejecutora Programa 1-02 Clasificación por Objeto 23 Renglón N° 4 Viáticos y Varios gastos de Viaje.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ..... L. 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos) mensuales, a partir del mes de enero a diciembre del presente año, a favor del Doctor Marco Antonio Cáceres, para ayudar a sus estudios de Especialización en Ginecología, que está efectuando en el Hospital Universitario de Kentucky, Estados Unidos de América, Título 4-09, Ramo de Salud Pública. (Programa 1-01, Sub-Programa 01, N° 20, Becas en el Exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Trasladar al señor Rolando Castro Elvir, del cargo de Bodeguero I (Presupuesto 1964), al cargo de

Auxiliar de Bodega del Almacén General, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Administración Central (Programa 1-01, Sub-Programa 01, N° 27.

El nombrado devengará, a partir del 1° de enero del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ..... L. 100.00 mensuales a favor de la señorita Juana Rivera Henry, en concepto de beca para hacer estudios de Bibliotecaria de Historias Médicas en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, a partir del 1° de enero al 31 de marzo del presente año.

La asignación se tomará del Título 4-09 Programa 1-01 Sub-Programa 01 N° 20 Becas en el Exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Enrique Mejía Valladares, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Olanchito, Distrito Sanitario N° 6, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución del Doctor Saúl Ayala, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. (Sub-Programa 06, N° 28.

Nombrar a la señora Elena Chávez, en el cargo de Enfermera Móvil de Ahuasbilla del Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira, Distrito Sanitario N° 6, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución de Manuel Vásquez, que pasará a otro puesto. (Sub-Programa 06, N° 57).

Las nombradas devengarán a partir del 1° de febrero del presente año y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al personal del Sub Centro de Salud de Cauquira, (Presupuesto 1964) al Sub Centro de Salud de Puerto Lempira, Distrito Sanitario N° 6 dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, a las personas siguientes: Doctor Infern Ramón Amaya, en el cargo de Médico Jefe Sub Programa 06, N° 52. Pedro Elvir Valladares, en el cargo de Laboratorista Sub Programa 06, N° 53 Juan F. Portillo P., en el cargo de Auxiliar de Enfermería Sub Programa 06, N° 55 Manuel Vásquez, en el cargo de Enfermero Móvil de Ahuasbila. Sub Programa 06, N° 57.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

## Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señora Juana Ferrato de Salgado, del cargo de Enfermera Supervisora, Personal Profesional, etc. (Presupuesto PANI 1964), al cargo de Enfermera Supervisora de la Clínica Materno Infantil "Doctor Rubén Andino Aguilar" (El Chile), con jurisdicción en la Clínica de "El Bosque". (Sub-Programa 01, N° 132). Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública.

Trasladar a la señora María H. de Sierra, del cargo de Enfermera Supervisora, Personal Profesional, etc. (Presupuesto PANI de 1964), al cargo de Enfermera Supervisora de la Clínica Materno-Infantil "Doctor Odilón Renteros (Villa Adela), con jurisdicción en la Clínica de (El Manchén). (Sub-Programa 01, N° 157).

Las nombradas devengarán a partir del 1° de enero del año en

curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber estado prestando sus servicios en el Patronato Nacional de la Infancia, hasta el 31 de diciembre de 1964, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en la Clínica Materno Infantil "Doctor Manuel Larios Contreras" (El Manchén). Distrito Sanitario N° 1, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Unidad Ejecutora Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

Trasladar al Doctor Oscar Sussman, del cargo de Odontólogo Asistente del Servicio de Odontología del Centro de Salud de Tegucigalpa, al cargo de Odontólogo, en sustitución del Doctor Fernando Marichal S. (Sub-Programa 01, N° 169).

El nombrado devengarán, a partir del 1° de febrero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Trasladar a la señorita Marina Cerrato, del cargo de Despachadora de Farmacia (Partida Especial), al cargo de Mecanógrafa Archivera, en sustitución de Carmen de Colindres. (Sub-Programa 01, N° 176).

La nombrada estuvo prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1964, en este Ministerio pagado por la Partida Especial PANI, y por lo tanto, a partir del 1° de enero del presente año, devengarán el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señorita Leticia Galindo Pavón, en el cargo de Despachadora de Farmacia, en sustitución de Marina Cerrato, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 01, N° 127).

La nombrada devengarán, a partir del 1° de febrero del presente año y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en el Servicio de Odontología, Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1, Título 10, 4-09, Ramo de Salud Pública, dependientes de la Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

Trasladar al Doctor Roberto Reyes Quezada, del cargo de Practicante de Odontología (Presupuesto de 1964), al cargo de Odontólogo Asistente en sustitución del Doctor Oscar Sussman, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 01, N° 65).

Nombrar al Br. Aaron Aquiles Amaya, en el cargo de Practicante de Odontología, en sustitución del Doctor Roberto Reyes Quezada, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 01, N° 66).

Los nombrados devengarán, a partir del 1° de febrero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 66

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los señores José Antonio Barahona, Manuel Hernández Silva, Rafael Ramos Hernández y Martha Acosta Sevilla, en el cargo de Barrenderos, de Mantenimiento Planta Física, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Programa 1-02, N° 21.

Los nombrados devengarán, a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Trasladar a la señorita Haydeé Núñez Aguilar, del cargo de Auxiliar de Nutrición (Partida Especial Presupuesto de 1964), al cargo de Auxiliar de Nutrición con sede en Choluteca. (Sub-Programa 02, N° 10).

Trasladar a la señorita Lucila Cruz, del cargo de Auxiliar de Nutricionista (Partida Especial Presupuesto de 1964), al cargo de Auxiliar de Nutrición, con sede en Danlí. (Sub-Programa 02, N° 11).

Las nombradas devengarán, a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo

con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 67

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Gregorio Ferrera, en el cargo de Motorista, Unidad Móvil N° 2, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública. (Sub-Programa 03, N° 22).

Nombrar al señor Dagoberto Gómez, en el cargo de Técnico Rayos X, de la Unidad Móvil N° 2, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública. (Sub-Programa 03, N° 25).

Nombrar a los señores Leonel Orellana y Salvador Paredes, en el cargo de Encargados Tarjetas de Fotofluoroscopia de la Unidad Móvil N° 2, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 03, N° 26).

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber estado prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1964, al Patronato Nacional de la Infancia, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar al señor Santos Mondragón Guevara, en el cargo de Conserje Tuberculosis Laboratorio Central, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 04, N° 18. El nombrado devengarán a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señora María Cristina Rivera de Leiva, en el cargo de Secretaria Archivera, del Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 01, N° 34.

Nombrar a la señorita Martha Bejarano Machuca, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud de Comayagua, Distrito Sanitario N° 2, dependiente de la Dirección General de Salud Pública; Sub-Programa 02, N° 10.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber estado prestando sus servicios con el Patronato Nacional de la Infancia, hasta el 31 de diciembre de 1964; de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señora Etevlina Aguiluz, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud de Comayagua. Distrito Sanitario N° 2, dependiente de la Dirección de Coordinación de Salud Pública, en sustitución de Elvia Chávez. Sub-Programa 02, N° 10.

La nombrada devengarán a partir del 1° de enero del presente año y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señora María Martínez v. de Rendón, en el cargo de Ayudante de Odontólogo, del Sub-Centro de Salud de La Paz, Distrito Sanitario N° 2, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 02, N° 32.

Trasladar al Doctor J. Antonio Bobadilla, del cargo de Médico Sub-Jefe al cargo de Médico Clínico del Sub-Centro de Salud de San Pedro Sula. Distrito Sanitario N° 3, dependiente de la Coordinación de la Salud Pública, en sustitución del Doctor Manuel de J. Echeverría que pasó a otro puesto Sub-Programa 03, N° 3.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber estado prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1964, al Patronato Nacional de la Infancia, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Ramberito Landa Valdez, en el cargo de Ayudante de Almacén de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, en sustitución de Jorge Alberto Valdez. Programa 1-02, N° 18.

El nombrado devengarán a partir del 16 de enero del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 21 de diciembre de 1964, el nombramiento

del Doctor Oscar Cárcamo Tercero, del cargo como Médico Clínico de la Clínica Materno Infantil de San Marcos de Colón, Capítulo V, Clínicas Materno Infantiles Rurales y Puestos de Salud, Sección 24, Clínica Materno Infantil de San Marcos de Colón, Pda. 1-M, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Trinidad Valladares Maradiaga, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Puesto de Salud de Opatoro, Distrito Sanitario N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de Unidad Ejecutora, Dirección General de Salud Pública, (Sub-Programa 02, N° 53).

La nombrada devengará, a partir del 16 de enero del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 57, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L. 1200.00 (mil doscientos tempiras y cero centavos), a favor del señor Alberto Maldonado C., con domicilio en la ciudad de Yoro, valor que le corresponde por doce meses (de enero a diciembre del presente año), a razón de L. 100.00 men-

suales por alquiler de una casa que ocupa el Sub-Centro de Salud de Yoro. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 104, Sub-Programa 06, Distrito Sanitario N° 6, Número Correlativo 5, Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General "San Felipe", a las personas siguientes: señorita Natalia Domínguez Cárcamo, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Cirugía (Sub-Programa 02, Act. 03, Núm. 19); señorita Margarita Cárcamo, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Cancerología, en sustitución de la señora María Luisa de Romero Medina. (Sub-Programa 05, Act. 03, Núm. 4); señor Jorge Fidel Ordóñez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Cirugía (Sub-Programa 02, Act. 03, Núm. 19), plaza nueva; señor Ernesto Medina Montes, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Cirugía (Sub-Programa 02, Act. 03, Núm. 19), plaza nueva; señor Trinidad Velásquez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Medicina (Sub-Programa 02, Act. 02, Núm. 8).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Sanatorio Nacional para Tuberculosos, a las siguientes personas: Nombrar a Elisa Díaz de Zamora, en el cargo de Jefe de Admisión y Estadística, en sustitución de Eloísa Reina García, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 01, Act. 03, Pda. 1-M). Eloísa Reina García, en el cargo de Sub-Jefe de Admisión y Estadística. (Sub-Programa 01, Act. 03, Pda. 2-M). Plaza Nueva, Edna María Escobar de Oyuela, en el cargo de Receptor encargado de Información de Admisión y Estadística (Sub-Programa 01, Act. 03, Pda. 3-M). Eunice Meza Rodas, en el cargo de Mecanógrafa Archivera de Admisión y Estadística. (Sub-Programa 01, Act. 03, Pda. 4-M). Melba Bertha López Perdomo, en el cargo de Secretaria Pri-

mera de Admisión y Estadística. (Sub-Programa 01, Act. 03, Partida 5-M). Julia Romero Díaz de Fletes, en el cargo de Secretaria Segunda de Admisión y Estadística, en sustitución de Irma Margarita Zúñiga. (Sub-Programa 01, Act. 03, Pda. 6-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de enero del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 75

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General "San Felipe", a las personas siguientes: señora Martha Ruiz Jiménez, en el cargo de Enfermera Graduada, en sustitución de la Sra. Ana Rosa de Ponce, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 04, Número 10). Señora Evelina Argueta, en el cargo de Enfermera Obstetra, en sustitución de la señorita Vera Mercedes Valladares Henríquez. (Sub-Programa 02, Act. 05, N° 6). Señorita Amanda Gamero, en el cargo de Enfermera Graduada, en sustitución de la señorita Anarda Castillo, quien pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 11). Señora María del Tránsito Mendoza, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Medicina. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 8), plaza nueva. Señora Paula Mercedes Lainez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Medicina. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 8), plaza nueva. Señora Arcadia Obando Rabotín, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Cirugía. (Sub-Programa 02, Act. 03, N° 19), plaza nueva. Señora Mercedes Guillermina Sosa, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Ginecología. (Sub-Programa 02, Act. 05, N° 8), plaza nueva. Señora Martha Emilia Montoy de Salgado, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Cirugía. (Sub-Programa 02, Act. 03, Número 19), plaza nueva.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 76

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General "San Felipe", a las personas siguientes:

Señora Ana Rosa de Ponce, del cargo de Enfermera Jefe de Pediatría, al cargo de Enfermera Supervisora, en sustitución de la señora Bessy Rápalo de Cruz, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 01, Act. 02, N° 2). Señorita Anarda Castillo, del cargo de Enfermera Jefe de Pediatría, al cargo de Enfermera Supervisora, en sustitución de la señora Luz Lozano de León. (Sub-Programa 01, Act. 02, N° 2). Señora Bessy Rápalo de Cruz, del cargo de En-

fermera Supervisora, al cargo de Enfermera Jefe de Sala. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 11), plaza nueva.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 77

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Leonardo Martínez V.", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, los siguientes renglones:

R-G-10 Sangre y Plasma .....	L. 750.00
R-G-15 Diversos Art. y Mta. de sostenimiento .....	400.35
R-G-16 Combustible para cocina y varios usos, etc. ....	613.21
R-G-18 Mantenimiento y Rep. Ord. de Equipo .....	717.75
R-G-20 Equipo de Oficina Nueva, etc. ....	230.16
<b>S U M A N</b> .....	<b>L. 2.931.77</b>

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento del siguiente Renglón:

R-G-17 Combustible y Lubricante diversos, n. c. .... L. 2.931.77

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 78

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora María Sebastiana Maradiaga, en el cargo de Portera del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de la señora Agueda Zepeda Solís, que renunció. (Programa 01, Sub-Programa 05, Actividad 01, Renglón 4).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 15 de enero del presente año, fecha en tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 79

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las siguientes personas: Doctor J. Ramón Pereira, en el cargo de Médico Radiólogo, en sustitución del Doctor Jorge A.

Villanueva. (Sub-Programa 03, Act. 04, Núm. 2). Nuevo nombramiento; Doctor Juan Barrientos Valle, en el cargo de Pediatra residente. Sub-Programa 02, Act. 04, N° 3. Nuevo nombramiento.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita María Teresa Lozano Romero y Argentina Jovel R., en el cargo de Trabajadoras Sociales Auxiliares del Hospital General "San Felipe". (Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 03, N° 2).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de enero del presente año, fecha en que tomaron posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 81  
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a la Doctora Anarda Estrada, en el cargo de Médico Sanitarista Supervisor del Hospital Centro de Salud Integrado del Sur, en sustitución del Doctor Laudelino Sibrián. (Sub-Programa 03, Act. 04, N° 1-M).  
El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 82  
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar al Br. Lincoln G. Cassis, en el cargo de Practicante Interno de Medicina del Hospital General San Felipe, en sustitución del Br. Luis A. Cortés, Programa 02, Sub-Programa 01, Renglón 12.

El nombrado devengará a partir del 1° de enero del año en curso y durante los dos primeros meses de servicio, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 67, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 83  
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General "San Felipe", a las personas siguientes: Sor Elena Miranda Quintanilla, en el cargo de Religiosa. (Hermana de la Caridad) de los Servicios de Medicina. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 6). Sor Carolina Méndez, en el cargo de Religiosa (Hermana de la Caridad) de los Servicios de Medicina. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 6).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de enero del presente año, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 2819  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Cancelar a partir del 1° de septiembre del presente año, el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Cristina Evelia de Sosa, del cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de la Crucita Km. 23 del Distrito Central, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de septiembre. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 827 del 3 de abril del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 86  
Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Autorizar la cantidad de L. 100.00 mensuales, a favor de cada una de las personas siguientes: señora Erika Rodríguez de Castro y el señor Luis Alberto Recarte, en concepto de beca para hacer estudios de Servicio Social en la Escuela de Servicio Social de esta ciudad, durante los meses de enero a diciembre del presente año.

La asignación se tomará del Título 4-09. Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Clasificación por objeto 71, N° 19. Becas en el país.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 87  
Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Autorizar la erogación de L. 1.164.00 (mil ciento sesenta y cuatro lempiras exactos), por una sola vez, valor de dos pasajes de ida y regreso a Caracas Venezuela a favor de los Doctores: Rómulo Alvarado, Médico Jefe de la Clínica Materno Infantil de Santa Cruz de Yojoa y Fausto Varela, Médico Jefe del Centro de Salud de Comayagua, quienes harán estudios de Salud Pública, becados por el Gobierno de Venezuela.

La asignación se tomará del Título 4-09. Ramo de Salud Pública Programa 1-01, Sub-Programa 01, N° 20.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 2820  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a Bertha Cárcamo, Merendera de la Escuela "Gabriela Mistral", Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la respectiva Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2821  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Rectificar los Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores de Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, así:

Reinaldo Morales Fuentes, Profesor Auxiliar de la Escuela de Cerro del Señor, Municipio de Reitorca, deberá leerse: Reinaldo Morales Funes. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 827 del 3 de abril de 1964.

Gladys Cárdenas, Profesora Auxiliar de la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", D. C., deberá leerse: "Gladys Cárdenas de Rodríguez". Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 339 del 10 de febrero de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2822  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, al Profesor José Oscar Manzanares, Sub-Director de la Escuela Rural "Miguel R. Dávila", de la aldea de Coclán, Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, en sustitución de la de igual título Gilma Sánchez, que abandonó el cargo.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2823  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a Manuela Alvarado de Amador, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Buenos Aires", Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, en sustitución de Soledad Juárez de Mejía, que fue destituida por faltas en el servicio.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2824  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a Abelina Romero Padilla, Barrerera de la Escuela Urbana "República de Honduras", de este Distrito Central, en sustitución de Olga Marina Torres, a partir del 9 de septiembre.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2825  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Cancelar los siguientes Acuerdos de Nombramientos de algunos Profesores de algunas Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, como sigue:

Luis Crescencio Pineda, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel P. Baraona", Municipio de Colinas, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de septiembre, autorizado en Acuerdo N° 1955 del 18 de junio de 1964.

Manuel Madrid Paredes, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Suyapa, Municipio de Concepción Norte, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de agosto, autorizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero de 1964.

Hernán Madrid, Director de la Escuela Rural "Marco A. Soto", aldea Macuelizo, Municipio de Concepción Norte, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de agosto, autorizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero de 1964.

Sonia Rivera, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Cola Blanca, Municipio de Concepción Norte, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de agosto, au-

torizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2826  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar al Profesor Rolando Cardiano Valle, Sub-Director, de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", aldea de Bonito Oriental, Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, en sustitución de la Profesora Mariana Merlo de Rivera, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2827  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a las siguientes Profesoras Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida:

Catalina García, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de Jutiapa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Santos María García de Madrid, a partir del 1° de octubre (6 semanas).

Rosa María V. de Soes, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "José Trinidad Cabañas", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Olga Pinel de José (6 semanas), a partir del 15 de septiembre.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2828  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Autorizar los siguientes alquileres de casas de escuelas primarias del departamento de Francisco Morazán:

José de Jesús Amador, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de La Calera, del Distrito Central, a partir del 1° de julio a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Emilia Cortés Funes, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural

Marta aldea de Mala Laja, del Distrito Central, a partir del 1° de abril del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Amado Banegas, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de El Terrero, Municipio de El Porvenir, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Isaura Avila Sánchez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Horcones, Municipio de El Porvenir, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Rafaela Chávez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Montañita, Municipio de El Porvenir, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Amparo Chapas R., propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Agua Caliente (anexo) del Municipio de El Porvenir, a partir del 1° de abril a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Isocente Ramos, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Los Planes, Municipio de Marale, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Timoteo Cáceres Martínez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta Municipio de Marale, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 15.00 mensuales.

Emilio Maldonado, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Siale, Municipio de Marale, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

August David Reaños, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de El Carrizal, Municipio de Marale, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Gregorio Canales, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de San José de la Mora, Municipio de Cedros, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Cecilio Valle, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Mata de Plátano, Municipio de Cedros, a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

Andrés Justino Rodríguez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Las Trancas, Municipio de Talanga, a partir del 1° de julio a diciembre del presente año, por valor de L. 20.00 mensuales.

Gulfermina C. de Flores Zelaya, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Urbana Mixta Municipio de Ojojona, a partir del 1° de julio a diciembre del presente año, por valor de L. 15.00 mensuales.

Emilia Flores, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Barajana, Municipio de Nueva Armenia, a partir del 1° de enero a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

José del Carmen Flores, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de El Porvenir, a partir del 1° de julio a diciembre del presente año, por valor de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria

respectivo: debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2829  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de La Paz, como sigue:  
Lidia Suazo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de Santa María, en sustitución de la Profesora Amada de Vásquez, que se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 10 de abril.  
Juana de Zalaya, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Chinala, en sustitución de la Profesora Esmeralda de Martínez, a quien se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 10 de mayo.  
Olinda Isaula, Directora (interina) de la Escuela Rural "Pedro Nufio", aldea El Rancho, Municipio de Santiago de La Paz, en sustitución de la Profesora Zoila Avila, a quien se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 27 de abril.  
Emelina Manueles, Directora (interina) de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", aldea San Francisco, Municipio de Santa María, en sustitución de la Profesora Analina de Guerrero, a quien se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 10 de abril.  
Angela Velásquez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Vélez", Municipio de Cane, en sustitución de la Profesora Dora Castillo de Salinas, a quien se le concedió licencia por maternidad, a partir del 1° de marzo.  
Teresa Martínez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Vélez", Municipio de Cane, en sustitución de la Profesora Pastora Rivera, a quien se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 20 de agosto.  
Enrique Ventura, Sub-Director (interino) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", Municipio de Cabañas, en sustitución de la Profesora Irma Osorio de Ventura, a quien se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 28 de septiembre.  
Lus Dariela de Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", Municipio de La Paz, en sustitución de la Profesora Johana de Martínez, a quien se le concedió licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 1° de septiembre.  
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2830  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Rectificar los acuerdos de nombramiento de algunos Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:  
Cristina de Aguilar, Profesora Auxiliar de la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", D. C., deberá leerse: Cristina de Aguilera. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 339 del 10 de febrero del año en curso.  
Rafael Nolasco Medina, Profesor Auxiliar de la Escuela "15 de septiembre", del Municipio de Orica, deberá leerse: Rafael Nolasco Lara. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° ...—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2831  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Cancelar a partir del 1° de septiembre del presente año, el acuerdo de nombramiento de la Profesora Sara Concepción Núñez, del cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Arenales, Municipio de Sabana Grande, departamento de Francisco Morazán, por escaso número de alumnos. Autorizado mediante Acuerdo N° 339 del 10 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2832  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:  
Estela Zelaya, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "José Trinidad Cabañas", D. C., en sustitución de la Profesora Cleopatra de Alonzo, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año, a partir del 15 de septiembre.  
Estela de Vidaurreta, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República Argentina" D. C., para hacer licencia por maternidad a la Profesora Blanca Cloris de Munguia (6 semanas), a partir del 15 de octubre de 1964.  
Scarlet Nery Rivera, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República Argentina", D. C., para hacer licencia por maternidad a la Profesora Rosa Aurora Nelson de Medina (6 semanas), a partir del 1° de octubre.  
Elia de Lanza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República Argentina", D. C., para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ruth

Marieta Narváez de John (6 semanas), a partir del 15 de octubre.  
Olivia Chirinos, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "José Santos Guardiola", D. C., para hacer licencia por razones de salud a la Profesora Yolanda Saybe de Amador, a partir del 1° de octubre por un (1) mes, con goce de sueldo.  
Rafael Nolasco Lara, ascenderlo de Profesor Auxiliar a Director de la Escuela Urbana "15 de septiembre", Municipio de Orica, en sustitución de Raúl Flores R., que renunció, a partir del 1° de octubre.  
Bertha Osorio, ascenderla de Profesora Auxiliar a Directora (interina) de la Escuela Urbana del Municipio de Reitoca, en sustitución de la Profesora Margarita de Cruz, a quien se le concedió jubilación, a partir del 1° de septiembre.  
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2833  
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, como sigue:  
Bertha L. Fernández, Profesora Auxiliar de la Escuela "Guadalupe Ulloa", Municipio de Trinidad (interina) para hacer licencia por maternidad a la Profesora Bessy G. de Sagastume (6 semanas), 1° de septiembre.  
Martha Bermúdez, Profesora Auxiliar de la Escuela "Manuel Mejía", Municipio de San Nicolás, en sustitución de Mercedes Amaya, que renunció, 1° de septiembre.  
Abigail Castro, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea El Aguaje, Municipio de Concepción Sur, en sustitución de José Rápalo que renunció, 1° de septiembre.  
Lucinda Miranda, Profesora Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Atima, en sustitución de Irma Mercedes Rivera, que renunció, 1° de septiembre.  
Vilma de Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Atima, en sustitución de Norma Lidia Rivera, que renunció, 1° de septiembre.  
Ana Lesbia Ramos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Ciruelo, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Leandro Fajardo, que fue suspendido de sus funciones por faltas en el servicio, a partir del 1° de septiembre. (Trasladarla de la Urbana del Municipio de Zacapa).  
Facundo Castellanos, Profesor Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Zacapa, en sustitución de Ana Lesbia Ramos, que pasó a otra escuela, 1° de septiembre.  
Juan Antonio Villatoro, trasladarlo de Director de la Escuela "Lucio Rivera", Municipio de Colinas, con iguales funciones a la "Enrique Fasquelle", Municipio de Gualala, en sustitución de José Antonio López, que pasa a otra escuela, 1° de septiembre.  
José Antonio López, trasladarlo de Director de la Urbana Municipio de

Gualala, a la "Lucio Rivera", Municipio de Colinas, en sustitución de Juan Antonio Villatoro, que pasó a otra escuela, 1° de septiembre.  
María Pilar Anduray, trasladarla de la escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Cacaupala, Municipio de Colinas, a Directora de la "Ramón Rosa", aldea Villa Luz, Municipio de San Luis, en sustitución de José Ernesto Rodríguez, que renunció, 1° de septiembre.  
José Jesús Vallecillo, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Cacaupala, Municipio de Colinas, en sustitución de María Pilar Anduray, que pasó a otro puesto, 1° de septiembre.  
Arnulfo Sandoval G., Director de la Rural "Mariano Velásquez", aldea Correderos, Municipio de Quimistán, en sustitución de Irma Figueroa, que abandonó la escuela, 1° de septiembre.  
José Francisco Rodríguez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Dionisio de Herrera", aldea San Isidro, Municipio de San Luis, en sustitución de Nicolás Rodríguez, que pasó a otro puesto, 1° de septiembre.  
Arnaldo Bueso G., Profesor Auxiliar de la Urbana "Miguel Angel Bueso", Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Adán Zaldivar, que fue destituido, 1° de septiembre.  
Iván Fajardo, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Pablo Pérez", aldea La Unión, Municipio de Trinidad, en sustitución de Isolina Díaz, que renunció, 1° de septiembre.  
Juan A. Rápalo, Director de la Escuela Rural "Pablo Rápalo", aldea La Huerta, Municipio de Trinidad, en sustitución de Danilo Sabillon, que abandono la escuela, 1° de septiembre.  
José Isaac González, Director de la Escuela Rural "Abraham Madrid", aldea Santa Rosita, Municipio de Trinidad, en sustitución de José Francisco Pérez, que renunció, 1° de septiembre.  
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2834  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, en la forma que sigue:  
Urbano Díaz, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Jesús Membreño", aldea Magdalena, Municipio de San Francisco, en sustitución de Olympia Villanueva, que renunció, a partir del 1° de septiembre.  
Zoila R. Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Fermín Mejía", aldea Gualcince, Municipio de Valladolid, en sustitución de Elvia Mena, que renunció, a partir del 1° de septiembre.  
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

**Economía y Hacienda**

**Acuerdo N° 2835**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 600.00) seiscientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Presentación Centeno", de Yuscarán, El Paraíso, se hará efectiva a la Casa Comercial "Rivera y Compañía", de esta ciudad, valor que le corresponde por suministro de un mimeógrafo "Gestetner", modelo 300, para servicio de dicho centro educativo.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2836**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dejar sin valor el Acuerdo N° 2693-E. P., de fecha 28 de agosto del año en curso, mediante el cual se nombra a la Profesora América de Borjas, Instructora de Corte y Confección Nocturno de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2837**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 382.35) trescientos ochenta y dos lempiras con treinta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva al señor Director del Instituto Central de esta ciudad, quien hará las siguientes cancelaciones según detalle:  

Ferretería Nacional	L. 2.21
Honduras Eléctrica Com., S. A.	1.85
H. Hasbun y Cia.	2.16
Fábrica de Molduras y Marcos	60.00
Moda de París	6.18
Casa Uhler, S. A.	57.68
Emilio E. Handal	123.60
Ramón de León Vides	113.00
Gregorio Rodas	10.00
Rivera y Cia.	5.57

  
Suma ..... L. 382.35

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2838**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Rectificar los Acuerdos de Nombramiento de Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:  
Delia Licona, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle", Municipio de Lauterique, deberá leerse: "Argelia de Licona". Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2135 del 1° de julio de 1964.  
Betty Zulema Ríos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "República de Honduras", aldea de Cañas, Municipio de San Antonio del Norte, deberá leerse: "Betty Zulema Ochoa". Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1305 del 6 de mayo del año en curso.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2839**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de agosto del año en curso, por la joven Elizabeth Cardona B., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompañando certificación de estudios debidamente legalizada.  
Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.  
Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.  
Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2840**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Ampliar el Acuerdo N° 1368 de fecha 13 de mayo de 1964, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Marcio Discua, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemática, Introducción a la Economía Política. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Química.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2841**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Ampliar el Acuerdo N° 447-E. P., de fecha 18 de febrero del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, a favor de la señorita Teresa Luz Rivera, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemática.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2842**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de septiembre del año en curso, por la señorita Martha Leila Flores, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompañando certificación de estudios debidamente legalizada.  
Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.  
Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación

en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.  
Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 2843**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1964.  
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de abril del año en curso, por el joven Juan Dolgado Avalos, estudiante y vecino de El Progreso, departamento de Oro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompañando certificación de Estudios debidamente legalizada.  
Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.  
Considerando: Que se concederá equivalencia de Estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.  
Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.  
**OSWALDO LÓPEZ A.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 460**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.  
Vista para resolver la solicitud presentada en fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por el señor Enrique Ortiz Colindres, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, en su carácter de Representante Legal de la empresa "Barandillas, S. A.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes.  
Resultado: Que en la misma fecha, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.  
Resultado: Que en diecinueve de abril y seis de mayo del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.  
Resultado: Que la Secretaría Técnica en informe presentado el seis de mayo del presente año, fue de opinión porque se otorgaran a la empresa, en preferencia determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales, en dictamen del once de mayo corriente.  
Resultado: Que en doce de mayo corriente la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "Barandillas, S. A.", en la categoría de "Industria Necesaria Nueva".  
Resultado: Que en la misma fecha se notificó de la resolución anterior al solicitante, quien manifestó su conformidad con la misma.  
Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.  
Considerando: Que según la misma Ley, sería objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas de origen nacional o extranjero, con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, de aumentar el volumen de los que ya son exportados o de sustituir artículos que son objeto de importaciones considerables.  
Considerando: Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo, en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.  
Por tanto: el Jefe del Gobierno, en aplicación de los Artículos 6, número 1°; 8, número 2°; 11; 15; 18; 19; 20 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y de los Artículos 21, inciso B); 24; 36; 37; 39; 40 y 41 de su Reglamento,  
**ACUERDA:**  
1°—Clasificar a la empresa "Barandillas, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la categoría de "Industria Necesaria Nueva", la que se dedicará a la fa-

# AVISOS

## PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Crown Zellerbach Corporation, corporación del Estado de Nevada, domiciliada en One Bush Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORA EN CARTON CORRUGADO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
26 M. y 25 J. €5.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. Merck Aktiengesellschaft, domiciliada en la ciudad de Darmstadt, Repú-

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.

ca Federal de Alemania, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DIOSGENINA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
26 M. 65.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Cesáreo Portillo Polanco, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Concepción en este departamento, solicitando Título Supletorio de un terreno de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos ubicado, en el lugar llamado El Talnete, en jurisdicción de Concepción en este departamento, cultivado de zacate jaraguá, cercado por todos sus rumbos de alambre, en el cual hay construida una casa de bahareque, de nueve varas de largo por seis de ancho, más o menos, y su correspondiente corredor con los siguientes linderos: al Norte, terreno de María Polanco, antes de Aquilino Pacheco y sucesión de Asiselo López; Sur, propiedad de Crescencio Arita; al Oriente, con María Polanco y sucesión de Sixto Arita, y al Poniente, propiedad de Ercilia Pacheco, el inmueble descrito lo posee el peticionario, quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años continuos, lo cual prueba con el testimonio de los testigos: Secundino Villeda, José Rufino Valle y José Chinchilla, mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de Concep-

ción, en este departamento, y lo hubo por compra a sus hermanos Jesús Portillo Polanco y Mercedes Portillo de Portillo. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 17 de marzo de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.  
26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Regalado, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de San Francisco del Valle en este departamento, solicitando Título Supletorio de un terreno llamado "El Cerro Grande", como de media caballería de extensión, poco más o menos, situado en jurisdicción de La Labor, cultivado una manzana de guineo y otra de caña y el resto para pastar, cercado de alambre por el rumbo poniente, limitado: al Norte, con el río Idolo y propiedades de Salvador Ramírez; al Sur, terrenos de Antonio Rodezno; al Oriente, con propiedad de Margarito Velásquez, y al Poniente, con terreno de Cristina Keller; el inmueble descrito lo hubo el compareciente por herencia de su padre natural don Victoriano Deras, y lo posee en forma tranquila, sin interrupción alguna por más de diez años continuos, lo cual prueba con el testimonio de los señores, Nicolás Mejía, Rufino Chávez y Pedro Henríquez, mayores de edad, casados los dos primeros, viudo el último, agricultores, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de La Labor en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 17 de marzo de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.  
26 M. 65.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de mayo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble así descrito: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Rincón, al oriente de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedades de José María Lanza y herederos de Fernando Sempé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con

licación de envases y tapas de hojalata, aluminio y otros metales para bebidas y comestibles, tubos de metal para medicinas, cubiertos de metal de mesa y de cocina, bisagras, herrajes y otros piezas metálicas para uso doméstico, industrial y de construcción.

2º—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 100% de exención del pago del impuesto sobre la renta, durante un período de tres (3) años y 50% de deducción de la renta netable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante los tres años subsiguientes; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: Maquinaria para hacer envases de lata; maquinaria para trabajar metales; herramientas para trabajar metales; maquinaria para cortar metales; maquinaria para llenar botellas; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; y, d) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de diez (10) años, para la importación de las siguientes materias primas y materiales que entran en la composición y en el proceso de elaboración del producto terminado: láminas de aluminio; hojalata; acero inoxidable; láminas con resina para cuchillería; azúcar dulce y licorosa.

3º—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c) y d) que se otorgan, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y pagos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de ganaje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4º—Las franquicias a que se refiere el acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o indispensables para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5º—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º del Reglamento.

6º—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para que el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprorpiadas, o que aprueba la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos

y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal, de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Nueva"; j) Presentar en el mes de enero de cada año, una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Administración de Rentas de Cortés; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud indicando los motivos que le impiden participar en la feria; l) Iniciar sus actividades de producción dentro del plazo de un (1) año, a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de clasificación.

7º—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8º—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen, comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9º—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Edgardo Dumas Rodríguez.

propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea y acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves 29 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,  
Secretario.

Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terrenos de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio; este terreno está inscrito con el número 2148, Folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua. b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado Municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2230, Folio 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terreno de San José, hoy del Municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del Municipio

de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña; ese terreno juntamente con las mejoras se haya inscrito con el Número 2273, Folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del Municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios dueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del Municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871 y está inscrito bajo el Número 3268, Folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se ematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de Lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume, y el 28 de marzo de 1952 por el Notario Eliseo Pérez Cالدالو.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1965.

Leo Valladares L.,  
Secretario.

Del 11 M. al 2 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día miércoles nueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano situado al sur del Cerro de Juana Láinez y comprendido en el sitio llamado La Humuya, de esta ciudad, de mil quinientas varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, con lote de Roberto Arellano Bonilla; al Sur y Oeste, con resto de la propiedad de la sucesión Quezada; y al Este, camino de por medio de la misma sucesión, inmueble que tiene inscrito a su favor con el Número 252, Folios 339 y 340 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad de este departamento y el cual fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil

lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y se rematará para con su producto hacer efectivo cantidad de lempiras que es en deberle al Licenciado Miguel A. Zepeda, en su carácter de Curador Especial del señor Raúl Arellano Bonilla, a la señora Isabel de Seaman. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

Conrado Vásquez,  
S. P. L.

Del 12 M. al 3 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2o. de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de junio del año en curso, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar, ubicado en esta ciudad, comprendido en el Fraccionamiento de Sipile, siendo sus límites y dimensiones: al Norte, veintiuna varas, cinco décimas, con lote 13 de la letra "L"; al Sur, veintisiete varas, cinco décimas, con lote 11 de la letra "L"; al Oeste, quince varas, con lote 6 y 7 de la letra "M", y al Este, quince varas con lote de Santos Soto Sucesores, con trescientas cuarentisiete varas cuadradas de superficie; hay en dicho terreno construidas dos piezas de bahareque, con techo de tejas, de seis por seis varas, con un muro de piedra de cantería, pisos de tierra, dos cocinas, servicio de luz eléctrica, cercado todo el

terreno con madera; inscrito a favor de la señora Demetria Chirinos con el número 239 y folios 327 y 328 del Tomo 167 del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que la señora Demetria Chirinos es en deberle al señor José Ramón Durón, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo el cual asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1965.

CONRADO VÁSQUEZ,  
S. P. L.

Del 20 M. al 11 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de Comayagüela, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día lunes treinta y uno de los corrientes, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente mueble: "Un carro marca Studebaker, color azul, con placa N° 12361, en regular estado, con cuatro llantas, número de motor... 7202, sin batería, el asiento en mal estado, las puertas sin pasador, el cual presenta varios golpes". Dicho mueble se rematará para hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Olman Carazo es en deberle a la señora Anarda Medina.—Se advierte que por

ser segunda licitación se admitirá cualquier posturas.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1965.

MARCO TULLIO CALLIZO M,  
Srio. del Juzgado de Paz de lo Civil de Comayagüela.

Del 26 al 28 M. 65.

### Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha 10 de mayo de 1965, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Empresa Exportadora de Carnes, C a t a c a m a s Olancho, S. A.", con domicilio en Catacamas, departamento de Olancho, la cual quedó inscrita bajo el N° 121 del Folio 121, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., mayo 24 de 1965.

A. D. REYES VAQUERO,  
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

Vo Bo

ADALBERTO DISCUA R.,  
Director General del Trabajo.

Del 25 al 27 M. 65.

### Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a solicitud del señor don Emilio Boddia, este Juzgado ha declarado yacente la herencia dejada por el señor Eusebio Humberto Santos—San Pedro Sula, mayo 17 de 1965.

A. G. VARELA,  
Secretario Juzgado de Letras de lo Civil.

26 M. 65.

### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de los corrientes, este Tribunal dictó sentencia declarando heredera a la señora América Isolina Vargas Durón, heredera testamentaria de su difunto padre legítimo, don Saturnino Vargas Zapata, quien falleció en Comayagüela a los diez de mayo del año en curso, y se concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1965.

ORLANDO CALLES C.,  
Srio.

26 M. 65.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS